

09. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, correspondiente al comité "JJ.VV. de Villa Florencia", de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía.-Código 145257.-

Resolución Exenta N°

**0017**

Temuco,

**08 ENE. 2020**

**VISTOS:**

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 4089 (V. y U.) del 26.06.2018, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2018, efectuado por resolución exenta N° 1484 (V. y U.) de 2018 y, sus modificaciones;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

- Ordinario N° 6169, del 31.12.2019, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 60 días, para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios que se indican a continuación integrantes del comité JJ.VV. de Villa Florencia, código 145257, de la comuna de Temuco, justificado con Informe Técnico N° 29484, de fecha 26.12.2019, que declara un avance de obra de 73% ejecutado, validando así el plazo requerido ante la necesidad de gestionar término de obras, pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	GRICELDA ELENA AGUAYO ZURITA	IM2 N° DA2-2018-305426
2	CAROLINA ECARNACIÓN ALVAREZ JARA	IM2 N° DA2-2018-305446
3	MARIA EUGENIA ARROYO QUILAQUEO	IM2 N° DA2-2018-305441
4	LUIS HERNÁN HERRERA CANDIA	IM2 N° DA2-2018-305425
5	KARINA VANESSA CARDENAS MELLADO	IM2 N° DA2-2018-305443
6	LUIS BERNARDO CARDENAS TORRES	IM2 N° DA2-2018-305417
7	MARIA ETELBINA CEA ARIAS	IM2 N° DA2-2018-305429
8	MIRTHA ELENA CIFUENTES FIGUEROA	IM2 N° DA2-2018-305442
9	DINA CORTES SARAVIA	IM2 N° DA2-2018-305416
10	MIRTHA ISABEL MONTECINOS CARRASCO	IM2 N° DA2-2018-305418
11	LUCIA ANTONIA MUÑOZ GARCIA	IM2 N° DA2-2018-305428
12	MARIO MARCELO PAÑILLA GUIÑEZ	IM2 N° DA2-2018-305419
13	NILFA HIRALBA PAILLALEF BASCUR	IM2 N° DA2-2018-305424
14	PAOLA DEL CARMEN PULGAR SAEZ	IM2 N° DA2-2018-305414
15	ODILIA DEL ROSARIO ROA RAMIREZ	IM2 N° DA2-2018-305436
16	SIGISFREDO DE LA CRUZ SANDOVAL AVILA	IM2 N° DA2-2018-305423
17	IRENE DEL CARMEN SANDOVAL MARTINEZ	IM2 N° DA2-2018-305445

18	HECTOR HUGO SANHUEZA ARANEDA	IM2 N° DA2-2018-305421
19	YOLANDA JEANNETTE SEPULVEDA PINCHULEF	IM2 N° DA2-2018-305433
20	ARACELY DEL CARMEN SOTO MUÑOZ	IM2 N° DA2-2018-305440
21	RUBEN GUILLERMO URIBE LEON	IM2 N° DA2-2018-305431
22	JEANNETTE DEL CARMEN VENEGAS VENEGAS	IM2 N° DA2-2018-305427

2. Que, de acuerdo a la solicitud ingresada a SERVIU de fecha 26.11.19, los retrasos se debieron a factores climáticos, debido que debía descubrirse la techumbre para poder llevar a cabo los trabajos durante los meses de otoño e invierno y, posteriormente existieron observaciones técnicas.
3. Que, **sólo queda pendiente el cobro de 22 beneficiarios de un total de 36**, los cuales no pudieron efectuarse dentro del plazo de vigencia del subsidio, por las razones fundamentadas el Considerando 2) precedente.
4. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **60 días corridos**, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios individualizados en el Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.



SCR. DSB.DVG  
 TRANSCRIBIR A:

- > Dirección SERVIU Región de la Araucanía.  
 At. Mario Morales Espinoza
- > División Política Habitacional MINVU Santiago
- > Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- > Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- > Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- > Oficina de Partes.